ANEXO 1

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA - IPMC-DTAM FONAM-No. 022 – 2022

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Con el fin de satisfacer la necesidad del Parque Nacional Natural Amacayacu, acorde con lo establecido en el Estudio Previo, se establecen las siguientes condiciones técnicas mínimas para contratar Suministro de Aceites, lubricantes y grasas en la ciudad de Leticia.

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aceite Lubricante 50-1 2T	Cuarto	1
2	Aceite Lubricante SAE 40 x ¼	Cuarto	1
3	Aceite Lubricante 20W50 x ¼	Cuarto	1
4	Aceite para Transmisión	Cuarto	1
5	Grasa multipropósito 330gr	Cuarto	1
6	Aceite 4T 15W40 x ¼	Cuarto	1

Nota: El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El proponente deberá ofertar el valor de cada bien requerido, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.

1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual, a cumplir las siguientes actividades:

1. Abastecer de aceites, lubricantes y grasas al Parque Nacional Natural Amacayacu en la estación de servicio autorizada con domicilio en la ciudad de Leticia – Amazonas y descrito en el presente estudio previo (Lugar de entrega En la estación de servicio autorizada con domicilio en la ciudad de Leticia – Amazonas). Para el efecto, el contratista deberá precisar en su propuesta técnica y económica la dirección y ubicación del establecimiento en el cual se realizará la entrega durante el plazo y la vigencia del contrato.
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los aceites, lubricantes y grasas como en la adecuada prestación del servicio.
3. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios previos.
4. Designar una persona que sirva de interlocutor con el Área Protegida, indicando un número de contacto. Esta persona deberá informar de manera oportuna cualquier eventualidad que afecte el cumplimiento del

objeto contractual. De igual forma, deberá atender los reclamos que presente Parques Nacionales en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

5. El contratista deberá dar cumplimiento a las normas técnicas colombianas vigentes en la calidad de los aceites, lubricantes y grasas.
6. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
7. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al Área Protegida de la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia la provisión de aceites, lubricantes y grasas, de acuerdo con las necesidades que se presenten por la unidad ejecutora y atendiendo la cantidad de ítems.
8. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
9. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y que estos cumplan con las características ofrecidas.
10. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
11. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Así mismo, el Contratista deberá presentar a través de la plataforma transaccional del SECOP II copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, con el fin de que el Supervisor del contrato pueda continuar con la aprobación del respectivo trámite para efectuar el pago correspondiente.
12. Ofrecer elementos con marcas ampliamente conocidas de excelente calidad y durabilidad que se verificara al momento de entrega de los aceites, lubricantes y grasas por parte del personal designado.
13. Atender en debida forma las solicitudes o requerimientos que presenten por parte del Supervisor del Contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
14. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
15. Registrar el valor total suministrado en presencia del funcionario o contratista de Parques para el adecuado control y supervisión del Área Protegida una vez el empleado de la estación de servicio realice la respectiva entrega de los aceites, lubricantes y grasas.
16. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
17. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

1.3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Autorizar oportunamente a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

DISTRIBUIDORA LOS COMUNEROS

VENTA DE COMBUSTIBLES Y ACEITES
PUERTO CIVIL ISLA DE LA FANTASIA
LETICIA AMAZONAS

Bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el presente proceso, me permito certificar que: El proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Especificaciones Técnicas, estipuladas en el Presente Documento, de sus proformas y anexos, así como el de cada uno de las Adendas expedidas al mismo.

Atentamente

Nombre o Razón Social del Proponente: RODOLFO NAVARRO BELALCAZAR
Nit: 15.889.311 - 6
Nombre del Representante Legal: RODOLFO NAVARRO BELALCAZAR
C.C. No. 15.889.311 Leticia
Dirección: Puerto Civil – Isla de la Fantasía – Calle 17 No. 6 - 23
Teléfonos: 310 2813020 - 5927354
Ciudad: Leticia



FIRMA: _____

RODOLFO NAVARRO BELALCAZAR